

RESUMEN

“DIVORCIO SIN CULPA EN LA LEGISLACIÓN CIVIL DE PUEBLA”

El trabajo de investigación plasmado en esta tesis consiste en una propuesta de implantación de la institución jurídica denominada “divorcio sin culpa o por diferencias irreconciliables” en la legislación civil del Estado de Puebla, la cual es utilizada en Estados Unidos de Norteamérica como la figura principal para solicitar el divorcio, puesto que es accesible, eficaz, expedita y evita muchos de los problemas generados en torno a un divorcio, debido a que ningún cónyuge es culpable.

En México, nuestros legisladores han conservado las ideas tradicionalistas de mantener el matrimonio afirmando que éste es la base de la sociedad, justificando de esta manera la violación a las garantías individuales de libertad y procuración del bienestar de los cónyuges, ya que prefieren mantener una familia aún a costa de la falta de voluntad por parte de uno de los cónyuges de continuar con su matrimonio.

Los códigos civiles de las entidades federativas de nuestro país contienen tres tipos de divorcio: divorcio administrativo, divorcio voluntario o por mutuo consentimiento y divorcio necesario; sin embargo, todos ellos contienen múltiples etapas y requisitos que han hecho que los procedimientos de divorcio sean lentos, ineficaces, injustos, y en ocasiones, han generado que el matrimonio se vuelva indisoluble, siendo que desde 1915 se ha permitido la disolución del vínculo matrimonial, con lo que se está retrocediendo en este tema, convirtiendo al divorcio en un acto sacramental y no civil como se ha manejado.

Esta tesis consiste en una crítica a esos procedimientos de divorcio lentos e ineficaces y a sus requisitos irreales e innecesarios, puesto que la autora considera que al ser el matrimonio un contrato civil, debe contener el elemento de existencia de todo contrato, consistente en el consentimiento de las partes. Al no haber dicho consentimiento, es decir, que uno de los cónyuges no quiera continuar casado por cualquier razón y en cualquier momento a partir de la celebración del matrimonio, debe ser razón suficiente para que se le conceda el divorcio puesto que se estaría violentando sus garantías individuales. En Estados Unidos de Norteamérica, se maneja el divorcio sin culpa y éste puede ser aplicado en nuestras legislaciones civiles, sobre todo en la de Puebla, adecuándolo de la siguiente manera:

- a) Se conceda con el simple hecho de solicitar el divorcio ya que esto demuestra el deseo de no querer continuar con el matrimonio.
- b) Se alegue diferencias irreconciliables o falta de voluntad en la subsistencia del matrimonio, sin tener que comprobarlas.
- c) Lo pueden solicitar en cualquier momento a partir de celebrado el matrimonio.

d) No se requiere la separación del domicilio conyugal por determinado tiempo.

e) Ninguno de los cónyuges será culpable de la disolución del matrimonio.

f) Cualquiera de los cónyuges puede solicitarlo.

g) Al entregarse el escrito solicitando este divorcio, se otorgará el divorcio en una resolución y las demás cuestiones continuarán su trámite hasta ser resueltas.

Cumpliendo estos requisitos, la obtención del divorcio será más fácil, expedita, económica y evitará tanto los problemas físicos como morales que sufren los cónyuges, los hijos y quienes los rodean.

Esta tesis debe ser recordada como: **crítica, responsable, contributiva, liberal y justa.**